

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Notificar AVALES y Certificaciones Anuales para los procesos contractuales financiados con recursos externos del Banco Mundial - Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura".

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M, de 04 de diciembre de 2021, en el cual indica que mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M, de 04 de diciembre de 2021, la Señora Ministra autoriza proceder con el trámite correspondiente para realizar el requerimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema eSIGEF, y proceder con los siguientes procesos de contratación, por un monto de USD. 49.946.027,18, de los cuales corresponden USD. 9.835.332,40 al 2021 y USD. 40.110.694,78 al 2022, mismos que serán financiados con recursos externos del Banco Mundial según Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC, y ejecutados a través del Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M, de 04 de diciembre de 2021.

Es preciso indicar que los procesos antes detallados serán ejecutados en el período 2021-2022, a través de una certificación presupuestaria plurianual, la cual cuenta con criterio favorable por parte de la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1014-OF, de 03 de diciembre de 2021.

En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda realizar los trámites correspondientes dentro del sistema eSIGEF a fin de dar cumplimiento a esta obligación.

Adicionalmente, se solicita de la manera más cordial se realice las gestiones respectivas en relación a la solicitud de certificaciones presupuestaria anuales de acuerdo a lo indicado en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M, de 04 de diciembre de 2021.

Finalmente, la Señora Ministra en Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M, de 04 de diciembre de 2021, dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados hacer el uso adecuado y eficiente de los recursos, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas y costos unitarios cumplan con la normativa legal vigente establecida para las instituciones del Sector Público y de esta Cartera de Estado, así como la aplicación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y la existencia de saldos, previa coordinación con la unidad financiera.

De lo expuesto, me permito informar que una vez habilitado en el sistema e-Sigef el modulo de Avals, con fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional Financiera procedió a emitir los correspondientes Avals y certificaciones anuales, con el siguiente detalle:

No.	OBJETO CONTRATO	AVAL		CERTIFICACIÓN ANUAL	
		No.	VALOR	No.	VALOR

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

1	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	81	5.218.024,17	623	1.043.604,83
2	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	82	4.760.186,56	624	952.037,31
3	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	83	4.418.486,76	625	883.697,35
4	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	84	5.317.500,00	626	1.063.500,00
5	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	85	7.576.500,00	627	1.515.300,00
6	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	86	7.895.000,00	628	1.579.000,00
7	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	87	7.655.000,00	629	1.531.000,00
8	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	88	426.537,72	630	85.307,54

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

9	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	89	387.242,88	631	1,00
10	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS	90	404.726,02	632	80.945,20
11	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR	91	235.707,74	633	47.141,55
12	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	92	25.706,24	634	1,00
13	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	93	25.706,24	635	1,00
14	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ANALISTA FIDUCIARIO DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	94	21.720,32	636	1,00
15	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	95	34.502,00	638	1,00



Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

16	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	96	33.602,00	639	1,00
17	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	97	25.706,24	641	1,00
18	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ZONAL PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL LITORAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	98	25.706,24	640	1,00
19	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INGENIERO AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	99	21.421,20	642	1,00
20	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COSTA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	100	21.421,20	646	1,00
21	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SIERRA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	101	21.421,20	645	1,00

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

22	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ELÉCTRICO PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	102	21.421,20	644	1,00
23	CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	103	21.421,20	643	1,00
TOTAL			44.594.667,13		8.781.546,78

Cabe aclarar que los procesos precontractuales y contractuales son responsabilidad de la Subsecretaria a su cargo, serán responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos conforme a la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición.

Se comunica que el valor certificado corresponde a la Base Imponible del Contrato, en base al Acuerdo No. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- ...La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.

Nota: Se adjuntan los Aavales y certificaciones antes indicadas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Xavier Eduardo Cornejo Barbosa
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Referencias:

- MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Anexos:

- Aavales
- Certificaciones Anuales

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Sr. Econ. Jaime Fernando Vega Proaño
Gerente Institucional 2

Susana Carolina Merizalde Rhea



República
del Ecuador

Ministerio de Educación

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

**Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Gerente de Proyecto 1**

**Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física**

**Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera**

**Angel Aliro Yépez Gavi
Analista de Presupuesto 2**

ay/mf



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER EDUARDO
CORNEJO BARBOSA**

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Notificar techo presupuestario plurianual y certificación presupuestaria plurianual - Proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa" - BM.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01671-M, de 04 de diciembre de 2021, en el cual indica que con Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1014-OF, de 03 de diciembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación emite criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", con CUP 91400000.0000.387004, por un monto total de USD. 49.946.027,18, financiado con préstamos externos, del Banco Mundial según Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC, conforme al Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1354-O de 02 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas, para proceder con la contratación de varios procesos, correspondientes a las actividades: 1.1 "Repotenciación de infraestructura educativa"; 1.4 "Fiscalización de obras repotenciadas" y 1.6 "Contratación de Talento Humano para el proyecto", en el período 2021-2022.

Por lo que solicita de la manera más cordial se gestione el techo presupuestario plurianual y la certificación presupuestaria plurianual ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

De lo expuesto, me permito informar que con Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2021-01018-M, de 05 de diciembre de 2021, se solicitó el incremento de techo presupuestario para certificaciones plurianuales del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", con CUP 91400000.0000.387004.

Con fecha 05 y 07 de diciembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas asignó el techo presupuestario por lo que la Dirección Nacional Financiera procedió a emitir las correspondientes certificaciones plurianuales con el siguiente detalle:

No.	OBJETO	PLURIANUAL 2022	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL
		SUBTOTAL	NO.
1	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	4.174.419,342807	
2	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	3.808.149,252808	



Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

3	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	3.534.789,41	2809
4	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	4.254.000,00	2810
5	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	6.061.200,00	2811
6	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	6.316.000,00	2812
7	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	6.124.000,00	2813
8	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	341.230,18	2814
9	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	387.241,88	2815
10	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS	323.780,82	2816

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

11	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR	188.566,192818	
12	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.705,242817	
13	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.705,242819	
14	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ANALISTA FIDUCIARIO DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.719,322820	
15	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	34.501,002821	
16	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	33.601,002822	
17	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.705,242823	

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

18	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ZONAL PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL LITORAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.705,242824	
19	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INGENIERO AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.420,202825	
20	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COSTA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.420,202826	
21	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SIERRA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.420,202827	
22	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ELÉCTRICO PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.420,202828	
23	CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.420,202829	
TOTAL		35.813.120,35	

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

cargo, serán responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos conforme a la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición.

Se comunica que el valor certificado corresponde a la Base Imponible del Contrato, en base al Acuerdo No. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- ...La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.

Nota: Se adjuntan las certificaciones antes indicadas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Xavier Eduardo Cornejo Barbosa
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Referencias:

- MINEDUC-CGP-2021-01671-M

Anexos:

- Certificaciones Plurianuales- BM

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sr. Econ. Jaime Fernando Vega Proaño
Gerente Institucional 2

Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Gerente de Proyecto 1

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Angel Aliro Yépez Gavi
Analista de Presupuesto 2

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera

ay/mf



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER EDUARDO
CORNEJO BARBOSA**



Comprobante de Avas a Contratos No. 95

Ejercicio : 2021
 Entidad : 140 -9999 -0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 No. Aval : 95 Estado : APROBADO
 C.C. Responsable : 1713413183 Nombre Responsable: FREIRE VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES
 Teléfono : 0984603430 Correo electrónico : maria.freire@educacion.gob.ec
 Institución Origen de Responsable : 140-9999-0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 Unidad Administrativa : DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

Justificación:

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022, MEMORANDO NRO. MINEDUC-CGP-2021-01671-M MINEDUC-MINEDUC-2021-02115-E, MAF

Detalle del Objeto del Contrato No. 2

Id. Contrato : 2 Estado : APROBADO Consolidado : S
 CUP : 91400000.0000.387004 Nombre CUP : INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Tipo Contrato : SERVICIO Clasificación : NUEVO
 Objeto Contrato : CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022
 Cod. SERCOP : Plazo en Días : 360 Prioridad 1A SIGOB: N
 Monto Total Contrato: 34,502.00 No. Cert. Plurianual : 2821
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :
 Descripción Contrato
 Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2021	202	1.00	0.00	0.00	1.00
2022	202	34,501.00	8,625.25	11,385.33	14,490.42
	Monto total:	34,502.00	8,625.25	11,385.33	14,491.42

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Fte.	Org.	No.Pres.	MONTO
2021	60	0	7	2	730601	1701	202	2003	2203	1.00
									Monto total:	1.00

Usuario de Registro: MFREIREV	Usuario de Solicitud: XECORNEJOB	Usuario de Aprobación: XECORNEJOB
Fecha de Registro : 04/12/2021 20:12:21	Fecha de Solicitud : 09/12/2021 11:12:00	Fecha de Aprobación : 09/12/2021 11:12:00

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE EDUCACION	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL	638	09	12	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
60	00	007	002	730601	1701	202	2003	2203	Consultoria-Asesoría e Investigación Especializada	\$1.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$1.00
									TOTAL	

SON: UN DOLARES

DESCRIPCION:

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/12/2021	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA DE LOS ANGELES FREIRE VALENCIA <small>Funcionario Responsable</small>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> XAVIER EDUARDO CORNEJO BARBOSA <small>Director Financiero</small>



Ministerio
de Finanzas



MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

PAGINA: 1 de 1

FECHA: 07/12/2021

HORA: 17:48:16

REPORTE: R00824452.rdlc

UDAF: 140-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 2821

Fecha Elaboración: 07/12/2021

NOMBRE UDAF: MINISTERIO DE EDUCACION

Fecha Aprobación: 07/12/2021

DESCRIPCION: CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 202 SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. MINEDUC-CGP-2021-01671-M DE 4 DE DICIEMBRE DE 2021. PROGRAMA60, PROYECTO 07, ACTIVIDAD 002, ITEM 730601, AY.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA DE GASTO	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2022	NO_PERMANENTE	91400000.0000.387004 - INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	202	2003	9999	730000	730601 - Consultoria-Asesoría e Investigación Especializada	34,501.00
TOTAL CERTIFICADO:								34,501.00

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN DOLARES

valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han cumplido los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	SOLICITADO POR	APROBADO POR
APROBADO	MFREIREV  Firmado digitalmente por: MARIA DE LOS ANGELES FREIRE VALENCIA	XECORNEJOB  Firmado digitalmente por: XAVIER EDUARDO CORNEJO BARBOSA

Fecha Aprobación: 07/12/2021

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

PARA: Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera

ASUNTO: Se remite autorización de AVAL para los procesos contractuales financiados con recursos externos del Banco Mundial - Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura".

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M, de 04 de diciembre de 2021, la Señora Ministra autoriza proceder con el trámite correspondiente para realizar el requerimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema eSIGEF, y proceder con los siguientes procesos de contratación, por un monto de USD. 49.946.027,18, de los cuales corresponden USD. 9.835.332,40 al 2021 y USD. 40.110.694,78 al 2022, mismos que serán financiados con recursos externos del Banco Mundial según Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC, y ejecutados a través del Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M, de 04 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

EOD	PROG.	PROY.	ACTIV.	FUENTE	ORGANISMO	PRÉSTAMO / CORRELATIVO	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	12% IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA	AÑO 2021	AÑO 2022	MONTO TOTAL
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	5.218.024,17	626.162,90	5.844.187,07	1.168.837,41	4.675.349,66	5.844.187,07
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	4.760.186,56	571.222,39	5.331.408,95	1.066.281,79	4.265.127,16	5.331.408,95
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	4.418.486,76	530.218,41	4.948.705,17	989.741,03	3.958.964,14	4.948.705,17
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	5.317.500,00	638.100,00	5.955.600,00	1.191.120,00	4.764.480,00	5.955.600,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	7.576.500,00	909.180,00	8.485.680,00	1.697.136,00	6.788.544,00	8.485.680,00

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	7.895.000,00	947.400,00	8.842.400,00	1.768.480,00	7.073.920,00	8.842.400,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	7.655.000,00	918.600,00	8.573.600,00	1.714.720,00	6.858.880,00	8.573.600,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUI EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	426.537,72	51.184,53	477.722,25	95.544,45	382.177,80	477.722,25
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	387.242,88	46.469,15	433.712,03	1,12	433.710,91	433.712,03
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	404.726,02	48.567,12	453.293,14	90.658,63	362.634,51	453.293,14
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR	235.707,74	28.284,93	263.992,67	52.798,53	211.194,14	263.992,67
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ANALISTA FIDUCIARIO DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.720,32	2.606,44	24.326,76	1,12	24.325,64	24.326,76
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	34.502,00	4.140,24	38.642,24	1,12	38.641,12	38.642,24
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	33.602,00	4.032,24	37.634,24	1,12	37.633,12	37.634,24
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ZONAL PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL LITORAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INGENIERO AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COSTA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SIERRA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ELÉCTRICO PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
TOTAL									44.594.667,13	5.351.360,05	49.946.027,18	9,835.332,40	40.110.694,78	49.946.027,18

Es preciso indicar que los procesos antes detallados serán ejecutados en el período 2021-2022, a través de una certificación presupuestaria plurianual, la cual cuenta con criterio favorable por parte de la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1014-OF, de 03 de diciembre de 2021. Los documentos de respaldo se encuentran en el siguiente enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/wendye_vargas_educacion_gob_ec/EmQxkD1AE1ZMrNSAbQDr8rgBtNCG9_qRnISxL8_z2OwPDw?e=leW6Bc

En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda realizar los trámites correspondientes dentro del sistema eSIGEF a fin de dar cumplimiento a esta obligación.

Adicionalmente, se solicita de la manera más cordial se realice las gestiones respectivas en relación a la solicitud de certificaciones presupuestaria anuales de acuerdo a lo indicado en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M, de 04 de diciembre de 2021.

Finalmente, la Señora Ministra en Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M, de 04 de diciembre de 2021, dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados hacer el uso adecuado y eficiente de los recursos, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas y costos unitarios cumplan con la normativa legal vigente establecida para las instituciones del Sector Público y de esta Cartera de

Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01674-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

Estado, así como la aplicación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y la existencia de saldos, previa coordinación con la unidad financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Fanny Carmen Yanza Campos
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Anexos:

- mineduc-sae-2021-01755-m_solicitud_aval.pdf
- oficio_nro__snp-spn-2021-1014-of_(cp_bm)0840406001638665597.pdf
- informe-dnpt-mafl-2021-0103-aval-signed.pdf
- mineduc-cgp-2021-01673-m_solicitud_de_autorizacioñ_a_la_me.pdf
- mineduc-mineduc-2021-00343-m_autorizacioñ_me.pdf
- 2021_12_03_matriz_aval_procesos_banco_mundial_2021-2022.xls

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Sr. Econ. Jaime Fernando Vega Proaño
Gerente Institucional 2

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Gerente de Proyecto 1

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Xavier Eduardo Cornejo Barbosa
Director Nacional Financiero

mf/mo



Firmado electrónicamente por:
**FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS**

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Autorización de AVAL para los procesos contractuales financiados con recursos externos del Banco Mundial - Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura".

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted con relación al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01673-M, de 04 de diciembre de 2021, mediante el cual, se solicita la autorización de aval correspondiente a los siguientes procesos de contratación, por un monto de USD. 49.946.027,18. De estos, corresponden USD. 9.835.332,40 al 2021 y USD. 40.110.694,78 al 2022, mismos que serán financiados con recursos externos del Banco Mundial según Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC, y ejecutados a través del Proyecto de Inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M, de 04 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

EOD	PROG.	PROY.	ACTIV.	FUENTE	ORGANISMO	PRÉSTAMO / CORRELATIVO	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	12% IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA	AÑO 2021	AÑO 2022	MONTO TOTAL
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ, PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	5.218.024,17	626.162,90	5.844.187,07	1.168.837,41	4.675.349,66	5.844.187,07
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN, PARROQUIA CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	4.760.186,56	571.222,39	5.331.408,95	1.066.281,79	4.265.127,16	5.331.408,95
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	4.418.486,76	530.218,41	4.948.705,17	989.741,03	3.958.964,14	4.948.705,17
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UEIB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	5.317.500,00	638.100,00	5.955.600,00	1.191.120,00	4.764.480,00	5.955.600,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	7.576.500,00	909.180,00	8.485.680,00	1.697.136,00	6.788.544,00	8.485.680,00

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS	7.895.000,00	947.400,00	8.842.400,00	1.768.480,00	7.073.920,00	8.842.400,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	750107	CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	7.655.000,00	918.600,00	8.573.600,00	1.714.720,00	6.858.880,00	8.573.600,00
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MALCHINGUÍ EN LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO Y NATALIA JARRÍN EN LA PARROQUIA Y CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	426.537,72	51.184,53	477.722,25	95.544,45	382.177,80	477.722,25
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE IB SURUPUCYU EN LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y DE LA UE DOLORES CACUANGO EN LA PARROQUIA CANGAHUA CANTÓN CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA	387.242,88	46.469,15	433.712,03	1,12	433.710,91	433.712,03
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS	404.726,02	48.567,12	453.293,14	90.658,63	362.634,51	453.293,14
9999	60	07	02	202	2003	2203	730604	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ANGEL POLIBIO CHAVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHAVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR	235.707,74	28.284,93	263.992,67	52.798,53	211.194,14	263.992,67
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ANALISTA FIDUCIARIO DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.720,32	2.606,44	24.326,76	1,12	24.325,64	24.326,76
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	34.502,00	4.140,24	38.642,24	1,12	38.641,12	38.642,24
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	33.602,00	4.032,24	37.634,24	1,12	37.633,12	37.634,24
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ZONAL PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL LITORAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	25.706,24	3.084,75	28.790,99	1,12	28.789,87	28.790,99
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INGENIERO AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COSTA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO CIVIL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SIERRA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ELÉCTRICO PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
9999	60	07	02	202	2003	2203	730601	CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL PARA EL CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	21.421,20	2.570,54	23.991,74	1,12	23.990,62	23.991,74
TOTAL									44.594.667,13	5.351.360,05	49.946.027,18	9,835,332,40	40.110.694,78	49.946.027,18

Así también, se indica que los procesos antes detallados serán ejecutados en el período 2021-2022, a través de una certificación presupuestaria plurianual, la cual cuenta con criterio favorable por parte de la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1014-OF, de 03 de diciembre de 2021.

Al respecto, AUTORIZO dicho requerimiento conforme documentación revisada y validada con informe Nro. INFORME-DNPT-MAFL-2021-0103-AVAL, adjunto al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01673-M, de 04 de diciembre de 2021, para que se proceda conforme a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049 de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 1 de septiembre de 2017. Los documentos de respaldo se encuentran en el siguiente enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/wendye_vargas_educacion_gob_ec/EmQxkD1AEIZMrNSAbQDr8rgBtNCG9_qRnISxL8_z2OwPDw?e=leW6Bc

Finalmente, se dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados hacer el usos adecuado y eficiente de los recursos; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición de: bienes, obras, servicios y suscripción de convenios, cumplan con la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público y de esta Cartera de Estado. De igual manera, la aplicación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y la existencia de saldos conforme a la planificación, es responsabilidad de la unidad requirente previa coordinación con la unidad financiera, conforme la normativa presupuestaria vigente.

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Brown Pérez
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Referencias:

- MINEDUC-CGP-2021-01673-M

Anexos:

- informe-dnpt-mafl-2021-0103-aval-signed.pdf
- oficio_nro__snp-spn-2021-1014-of_(cp_bm)0840406001638665597.pdf
- mineduc-sae-2021-01755-m_solicitud_aval.pdf
- mineduc-cgp-2021-01673-m_solicitud_de_autorizaci0n_a_la_me.pdf

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

mf/mo/fy



Firmado electrónicamente por:
MARIA BROWN PEREZ

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Solicitud de Certificaciones Presupuestarias Plurianuales, Avales y Certificaciones Presupuestarias Anuales del Proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa

De mi consideración:

Como es de su conocimiento mediante Oficio Nro. **MINEDUC-MINEDUC-2021-01422-OF** de 03 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación:
"(...) Con base a lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más cordial emita el pronunciamiento favorable de certificación presupuestaria plurianual por un monto de USD. 49.946.027,18 a ejecutarse a través del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", para lo cual se adjunta los requisitos establecidos en el Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF, conforme el siguiente detalle, así también se adjunta la Enmienda Nro. 4 al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, de 02 de diciembre de 2021".

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-2021-1014-OF del 3 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emitió Criterio Favorable – Certificación Presupuestaria Plurianual, que en su parte pertinente señala: *"(...) Con estos antecedentes, La Secretaria Nacional de Planificación conforme los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no encuentra objeción a que el Ministerio de Economía y Finanzas, proceda con el análisis y de ser el caso, la emisión de certificación presupuestaria plurianual para el Ministerio de Educación, por un monto total de USD 49.946.027,18, periodo 2021-2022".*

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente, gestionar ante la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, Certificaciones Presupuestarias Plurianuales, Avales y Certificaciones Presupuestarias Anuales, del proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Los documentos de respaldo se encuentran en el siguiente
enlace: https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/wendye_vargas_educacion_gob_ec/EmQxkD1AE1ZMrNSAbQDr8rgBtNCG9_qRnISxL8_z2OwPDw?e=leW6Bc

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Copia:

Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Gerente de Proyecto 1

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01755-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2021

Silvana Patricia Abril Porras
Analista de Seguimiento 2

Silvia Lorena Puga Villota
Analista Arquitectónico

sp



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO**

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0592-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Solicitud de avales y certificaciones presupuestarias plurianuales para el proceso de contratación de "Equipo de Gestión Proyecto (PARECF)"

De mi consideración

De conformidad a lo determinado en el Cronograma 2 del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, Sección 1.- Acuerdos de Implementación, se establece que el Ministerio de Educación deberá mantener hasta la finalización del proyecto, un equipo dedicado y responsable de la gestión, coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto, contando con personal clave con funciones, experiencia y calificaciones aceptables para el Banco Mundial, incluyendo especialistas en seguimiento, monitoreo y evaluación, adquisiciones, gestión financiera, gestión socio-ambiental y técnicos zonales para seguimiento y supervisión de obras de infraestructura.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar cordialmente que, por su intermedio, se gestione los AVALES y CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES correspondiente a la contratación del Equipo de Gestión (PARECF), a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo y Manual Operativo del Proyecto PARECF, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, Organismo 2003, Correlativo 2203, Ítem 730601:CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PARECF):

OBJETO	2021			2022		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	34501,00	4140,12	38641,12
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	33601,00	4032,12	37633,12

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0592-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	25705,24	3084,63	28789,87
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO ZONAL PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL LITORAL DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	25705,24	3084,63	28789,87
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	25705,24	3084,63	28789,87
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ANALISTA FIDUCIARIO DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022	1,00	0,12	1,12	21719,32	2606,32	24325,64
Total	6,00	0,72	6,72	166937,04	20032,45	186969,49

Para el efecto, los Informes Técnicos, Informes Económicos y Términos de Referencia, debidamente suscritos, descargarse del siguiente link de enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/javier_felix_educacion_gob_ec/EujWjfljxTdOub4-1xpPJSAB48qlyTmlHAe2-euR44rZ2g?e=IF9yEX

Atentamente,



Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0592-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jaime Fernando Vega Proaño
GERENTE INSTITUCIONAL 2

Copia:

Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Gerente de Proyecto 1

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento

Silvana Patricia Abril Porras
Analista de Seguimiento 2

jf



Firmado electrónicamente por:
**JAIME
FERNANDO VEGA
PROAÑO**

NVL

ACTA DE NEGOCIACIÓN

Proceso Nro. BIRF-8542-CD-CI-2021-070

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 13h00, se reúnen: Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación del Ministerio de Educación; Jaime Fernando Vega Proaño, Gerente Institucional 2 del Ministerio de Educación y Susana Carolina Merizalde Rhea, Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2021.

Se da lectura a los siguientes documentos:

- Artículo Único del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00058-A de 30 de mayo de 2018, que establece lo siguiente: "*Delegar a la Coordinación General de Planificación, para que a más de las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, se encargue de lo siguiente: (1) Administrar el pull de consultores de organismos externos; (2) Garantizar el adecuado funcionamiento de cada unidad de crédito en el marco de los proyectos de inversión que ejecuta esta Cartera de Estado*".
- Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en referencia a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, determina lo siguiente: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley*".
- Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011 y revisada en julio 2014, numeral 2.27 que establece lo siguiente: "*Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TDR, la metodología, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato*".
- Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011 y revisada en julio 2014, numeral 5.6 determina que: "*Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; b) servicios cuya duración total estimada es menor de 6 (seis) meses; c) en situaciones de urgencia; y d) cuando la persona es el único calificado para la tarea. El Prestatario debe presentar al Banco para su revisión y "no objeción", los TDR del trabajo, una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las*

motivaciones para recomendar un consultor individual en particular. Lo anterior no será necesario para las contrataciones cuyo monto sea inferior al monto límite establecido con base al riesgo y alcance del proyecto y descrito en el Plan de Adquisiciones”.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02301-M del 07 de octubre de 2021, el Director Nacional Financiero indica: “(...) *el valor certificado corresponde a la base imponible del contrato, según al Acuerdo No. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- ...La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA”.*
- A través de Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2021-00240-OF de 25 de noviembre de 2021, desde la Coordinación General de Planificación se solicitó la aprobación a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas al proceso de contratación y escala remunerativa del Equipo de Gestión para el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados PARECF enero - diciembre 2022, financiado mediante Préstamo Nro. BIRF-8542-EC con el Banco Mundial.
- Con Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1356-O de 02 de diciembre de 2021, se comunicó el siguiente pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas: “(...) *la Subsecretaría de Financiamiento Público la No-Objeción para continuar con la contratación solicitada para la renovación de servicios de los miembros del Equipo de Gestión del Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF) para el año 2022, financiado mediante Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, de acuerdo con el detalle de cargos y escalas en el documento adjunto”.*
- Términos de Referencia suscritos el 2 de diciembre de 2021, para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS 2022, que cuenta con la conformidad técnica del Banco Mundial a través Oficio Nro. EC-8542-2021-533 de 8 de diciembre de 2021.
- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M y memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M del 09 de diciembre de 2021, mediante el cual el Director Nacional Financiero notifica la aprobación de aval No. 95 y la generación automática de las siguientes Certificaciones Presupuestarias anual y plurianual, para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022:
 - CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 638 Sub Total
60.00.007.002.730601.1701.202.2003.2203 denominada "Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada" por USD 1.00
 - CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 2821 Sub Total
2022.91400000.000.387004-Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
202.2003.9999.730000.73601 denominada "Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada" por USD 34,501.00
- Borrador de propuesta de contrato de consultoría para el proceso No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070 de Contratación de Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2022.

- **ACUERDOS TECNICOS, ECONOMICOS y CONTRACTUALES**

Se trataron los siguientes temas y se definieron de manera conjunta los acuerdos detallados a continuación:

- Se acuerda que el contrato de consultoría entrará en vigencia desde el 06 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Se acuerda que el valor a pagar mensual corresponde al aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, es decir USD \$ 2.875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 dólares) más IVA. El cuadro final de pagos e informes acordados es el siguiente:

Fecha de informe	Entregable	Cuota (USD Dólares) sin IVA
31/01/2022	Informe I	\$ 2.875.00
28/02/2022	Informe II	\$ 2.875.00
31/03/2022	Informe III	\$ 2.875.00
29/04/2022	Informe IV	\$ 2.875.00
31/05/2022	Informe V	\$ 2.875.00
30/06/2022	Informe VI	\$ 2.875.00
29/07/2022	Informe VII	\$ 2.875.00
31/08/2022	Informe VIII	\$ 2.875.00
30/09/2022	Informe IX	\$ 2.875.00
31/10/2022	Informe X	\$ 2.875.00
30/11/2022	Informe XI	\$ 2.875.00
16/12/2022	Informe Final	\$ 2.875.00
TOTAL		\$ 34.500,00

- *Horario de trabajo.* - Se acuerda que el horario de trabajo responderá al horario que, en el marco de la normativa vigente, aplique el Ministerio de Educación, sin perjuicio en el cumplimiento de los productos a cargo del consultor.
- Se incluye la denominación del cargo establecida en los documentos financieros (aval y certificaciones presupuestarias), en los encabezados correspondientes de los Términos de Referencia Acordados: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022**
- Se complementa la sección de antecedentes con la inclusión de la Cuarta Enmienda y las comunicaciones cursadas con el Banco Mundial y Ministerio de Economía y Finanzas, para la aprobación de los Términos de Referencia y escala remunerativa de esta contratación.
- Se acuerda ratificar en los Términos de Referencia las secciones correspondientes a actividades, resultados esperados y responsabilidades del consultor, características de la consultoría. Dada las condiciones de la emergencia sanitaria del país, se establece que la Administración del contrato, comunicará oportunamente al Consultor, las disposiciones del Ministerio de Educación referentes a la presencialidad y teletrabajo a través de medios digitales para el desarrollo de actividades y entrega de los productos establecidos.
- Se registran los ajustes correspondientes a los Términos de Referencia Acordados que formarán parte del Borrador de Contrato.
- Se aprueba el contenido del borrador de contrato.

Sin otros puntos que tratar, toda vez que se ha llegado a un acuerdo en los aspectos técnicos, contractuales y económicos; siendo las 13:30, se da por terminada la presente sesión de negociación y se procede con la suscripción respectiva de la presente acta.



Firmado electrónicamente por:
**FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS**

Fanny Carmen Yanza Campos
**COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**JAIME
FERNANDO VEGA
PROAÑO**

Jaime Fernando Vega Proaño
GERENTE INSTITUCIONAL 2



Firmado electrónicamente por:
**SUSANA CAROLINA
MERIZALDE RHEA**

Susana Carolina Merizalde Rhea
**CONSULTOR
CI: 1717636250**

**PROYECTO DE APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA
EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS**

PRÉSTAMO NRO. BIRF-8542-EC

TÉRMINOS DE REFERENCIA ACORDADOS

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO
Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA
REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS
FOCALIZADOS (PARECF) 2022**

Proceso No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070

2021

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA ACORDADOS

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022

1. BASE LEGAL

La Constitución de la República, en su artículo 26, prescribe que: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado; la sociedad y la familia, área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, que es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos”*.

Ibidem en su artículo 27, establece que: *“la educación deberá estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 425 menciona que: *“Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, en el artículo 3 que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”*.

Las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisadas a julio de 2014, establecen en la Sección V Selección de Consultores Individuales, numeral 5.1, que *“Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que a) no se necesita equipos de personal, b) no se necesita apoyo profesional adicional externo, y c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales”*.

En el numeral 5.3, establece que: *“La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo. Los consultores no necesitan presentar propuestas, y deben ser considerados si cumplen los requerimientos mínimos. Los requerimientos mínimos necesarios deben ser determinados por el Prestatario con base en la naturaleza y complejidad del trabajo y evaluados con base en las credenciales académicas y la experiencia específica y, según se considere apropiado, el conocimiento de las condiciones locales tales como el idioma nacional, la cultura, los sistemas administrativos y las organizaciones gubernamentales. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante de por lo menos tres candidatos calificados de quienes expresen interés en el trabajo, bien sea directamente o a través de una firma, o bien el Prestatario puede ponerse directamente en contacto con ellos. Las personas que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los que tengan mayor experiencia y sean mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. El Prestatario debe negociar el contrato con el consultor individual seleccionado, o con las firmas si es el caso, una vez se hayan puesto de acuerdo acerca de los términos y condiciones del contrato, incluyendo tarifas razonables y otros gastos”.*

El numeral 5.4 de Las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF señala: *“Normalmente, la selección de consultores individuales no está sujeta a revisión anterior. El Prestatario debe, sin embargo, obtener la “no objeción” del Banco: (a) cuando no haya podido comparar al menos tres candidatos calificados antes de realizar la contratación, en cuyo caso debe proveer una justificación ; (b) antes de invitar a firmas a ofrecer servicios de consultores individuales de conformidad con el párrafo 5.1 de estas Normas; (c) antes de proseguir a negociar con los siguientes individuos clasificados, o firmas, en caso de que las negociaciones con los individuos seleccionados fracasen y (d) en el caso de contratación directa, de conformidad con el párrafo 5.6 de estas Normas. El Banco también requiere hacer la revisión previa de la selección de ciertas categorías de consultores individuales”.*

En el numeral 5.6, determina que: *“Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; b) servicios cuya duración total estimada es menor de 6 (seis) meses; c) en situaciones de urgencia; y d) cuando la persona es el único calificado para la tarea. El Prestatario debe presentar al Banco para su revisión y “no objeción”, los TDR del trabajo, una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las motivaciones para recomendar un consultor individual en particular. Lo anterior no será necesario para las contrataciones cuyo monto sea inferior al monto límite establecido con base al riesgo y alcance del proyecto y descrito en el Plan de Adquisiciones”.*

2. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero del 2016 y sus respectivas enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo, 05 de septiembre de 2020 y 02 de diciembre de 2021 para financiar el Proyecto

de “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados*” (PARECF), por el valor de \$ 125.3 millones de dólares.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A del 14 de enero de 2016, se emitió el Manual Operativo del Proyecto PARECF, por Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, se emitió su versión actualizada.

El objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos específicos del país. Los objetivos específicos consisten en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato en los Circuitos Focalizados, que están alineados a contribuir al “*Plan Nacional de Desarrollo*”.

El Contrato antes mencionado estipula en el *Cronograma 1*, en la *Sección 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC*, literal (b) lo siguiente: “*Prestación de apoyo para: (i) la gestión técnica y administrativa del Proyecto, incluyendo la contratación de especialistas en gestión financiera, adquisiciones, monitoreo y evaluación y gestión social y otro personal técnico de apoyo requerido durante la implementación del Proyecto*”.

En el *Cronograma 2. Ejecución del Proyecto*, en la *Sección I. Acuerdos de Implementación, A. Acuerdos Institucionales*, estipula que: “*Para fines de implementación del proyecto el Prestatario, a través del Ministerio de Educación, deberá (i) mantener, hasta la finalización del Proyecto un equipo de proyecto dedicado y responsable por la gestión, coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto bajo su jurisdicción, con personal clave con funciones, experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, según lo descrito en el Manual Operativo, incluyendo especialistas en monitoreo y evaluación, adquisiciones, gestión financiera y socio-ambiental*”.

En el Manual Operativo del Proyecto vigente a la fecha, *Sección IV. - Gestión de la Ejecución del Proyecto*, subsección 3.3: Estructura Orgánica para la Ejecución del Proyecto, punto 3.3.3: Nivel de Coordinación: Equipo de Gestión del Proyecto, se define lo siguiente:

“La Coordinación Técnica del Proyecto la ejecuta el Equipo de Gestión del Proyecto que forma parte de la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos y estará conformado por los siguientes consultores:

- *Coordinador de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.*
- *Especialista de Adquisiciones.*
- *Especialista de Gestión Financiera.*
- *Especialista de Gestión Social.*
- *Especialista de Gestión Ambiental.*
- *Técnicos para Seguimiento y Supervisión de Obras de Infraestructura.*
- *Analista de Apoyo Fiduciario.”*

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O del 27 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que, a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa establecida en el anexo a esta comunicación para el personal que forma parte o sea contratada para los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con líneas de créditos externos.

A continuación, se presenta el anexo mencionado en el oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O, a partir del cual se toma como presupuesto referencial para esta contratación el valor de USD \$ 2.875,00 (sin incluir IVA), el cual se ha venido manejando para este cargo en años anteriores y se encuentra por debajo del techo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para el rango de **Coordinador General o Gerente de Proyecto**.

Cargo	Remuneración Mensual Grupo 73 (sin IVA)
Coordinador General o Gerente de Proyecto	\$ 2,937.27
Especialistas	\$ 2,142.02
Analista de Proyecto 3	\$ 1,809.86
Analista de Proyecto 2	\$ 1,558.23
Analista de Proyecto 1	\$ 1,399.70

Con la implementación del sistema STEP de Seguimiento de Planes de Adquisiciones, se han incorporado actividades para la contratación de un(a) Consultor(a) Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en función de los requerimientos presupuestarios nacionales, suscribiendo para ello, los siguientes contratos:

- (i) BIRF-8542-EC-SSF-2016-001, con un plazo de ejecución del 15 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- (ii) BIRF-8542-CD-CI-2017-011, con un plazo de ejecución del 08 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019.
- (iii) BIRF-8542-CD-CI-2019-042, con un plazo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
- (iv) BIRF-8542-CD-CI-2019-031 con un plazo de ejecución del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- (v) BIRF-8542-CD-CI-2020-054 con un plazo de ejecución del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con Oficio Nro. EC-8542-2020-518 de 9 de septiembre de 2021, El Banco Mundial indicó: "(...) mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0953-O del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicitó la reestructura del préstamo o de la referencia. Dicha reestructura incluye la extensión en un año a la fecha de cierre del proyecto. Una vez revisada la solicitud presentada, el equipo del Banco Mundial se encuentra procesando la reestructura solicitada y a la espera de la definición de la aprobación del proyecto de inversión del cual se encuentra anclado el Proyecto de la referencia, por parte del Gobierno del Ecuador. Ante este escenario, y considerando que el Banco Mundial gestionará esta extensión a la fecha de cierre como solicitado, es sumamente importante continuar con la implementación de las actividades del Proyecto para que éstas puedan terminar en el plazo adicional otorgado. Para esto, es necesario contar con el equipo completo en la unidad de gestión del proyecto (UGP). La UGP está conformada por siete personas a cargo de la gestión de áreas específicas dentro de la implementación de las

actividades y deben ser parte de la misma hasta la fecha de cierre del proyecto, es decir, el 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, sugerimos coordina la contratación o la extensión de contratos del personal clave de la UGP”.

A través de Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2021-00240-OF de 25 de noviembre de 2021, desde la Coordinación General de Planificación, se solicitó la aprobación a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas al proceso de contratación y escala remunerativa del Equipo de Gestión para el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados PARECF enero - diciembre 2022, financiado mediante Préstamo Nro. BIRF-8542-EC con el Banco Mundial.

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1356-O de 02 de diciembre de 2021, se comunicó el siguiente pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas: “(...) *la Subsecretaría de Financiamiento Público la No-Objeción para continuar con la contratación solicitada para la renovación de servicios de los miembros del Equipo de Gestión del Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF) para el año 2022, financiado mediante Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, de acuerdo con el detalle de cargos y escalas en el documento adjunto”.*

Con estos antecedentes, el 07 de diciembre de 2021, a través del sistema STEP, el Banco Mundial otorgó la **No Objeción a la versión No. 49 del Plan de Adquisiciones** del Proyecto PARECF, en el que consta la contratación del proceso No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070: *Contratación de Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2022*, aplicando la **modalidad de contratación directa** bajo las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.*

Mediante Oficio Nro. EC-8542-2021-533 de 8 de diciembre de 2021, el Banco Mundial emitió el siguiente pronunciamiento respecto a los Términos de Referencia remitidos por el Sistema STEP: *“Hemos revisado los Términos de Referencia compartidos para la contratación del equipo de consultores que conforman la Unidad de Gestión del Proyecto en el Ministerio de Educación. El proceso al que hacemos la referencia, así como el cargo y la persona seleccionada se detallan a continuación: Proceso BIRF-8542-CD-CI-2021-070, Coordinadora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, Susana Carolina Merizalde Rhea. Se trata de procesos de revisión posterior que no requieren la no objeción del Banco Mundial y que serán analizados en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco. En el caso de estos Términos de Referencia y con base en la documentación recibida, el equipo del Banco Mundial no tiene comentarios y emite la conformidad técnica”.*

3. JUSTIFICACIÓN

En el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en el *Cronograma 2.- Ejecución del Proyecto*, en su *Sección III. - Adquisiciones*, numeral A2. *Servicios de Consultoría* establece que: *“Todos los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y V de las Normas sobre Consultores...”*, mientras que el numeral C2 establece que: *“para la contratación de servicios de*

consultoría para aquellos contratos que están especificados en el Plan de Adquisiciones: (...) g. Procedimientos de Selección con base en una Sola Fuente para la Selección de Consultores Individuales”.

La ejecución del Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” requiere la participación en el Equipo de Gestión de un Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), para continuar con la organización, planificación y adecuada ejecución de los recursos del financiamiento y cumplimiento de actividades requeridas, conforme las normas y formatos establecidos por el Organismo Internacional.

El Proyecto deberá lograr una eficiente coordinación del mismo al encontrarse en fase excepcional de extensión de último plazo para la ejecución definitiva de contratos pendientes en el año 2022. Por consiguiente, se requiere un profesional con el perfil apropiado y una experiencia de alto valor para el cargo.

Bajo este contexto, el numeral 5.6 de las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, determinan que: “*Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente*”.

La Sra. Carolina Merizalde Rhea se ha desempeñado satisfactoriamente como Consultora Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), durante el período establecido desde el 15 de junio de 2016 hasta el 14 de diciembre de 2018 y desde el 13 de noviembre de 2019 a la fecha actual; por lo cual, cuenta con la experiencia suficiente para desempeñar el cargo y fue seleccionada competitivamente. En consecuencia, se justifica su contratación directa en aplicación al numeral 5.6 antes señalado, como parte del Equipo de Gestión del Proyecto, para continuar con las actividades durante el año 2022.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

GENERAL

Contratar un Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2022, encargado de la supervisión y coordinación de la gestión integral del Proyecto, para asegurar su correcta ejecución con los recursos disponibles y dentro del plazo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC del Banco Mundial.

ESPECÍFICOS

- Supervisar y coordinar la ejecución y desarrollo del Proyecto de conformidad con el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo, que asegure el cumplimiento de

los objetivos planteados y la correcta ejecución e inversión de todos los componentes, dentro del plazo establecido.

- Mantener una comunicación directa con el Banco Mundial, en su calidad de interlocutor oficial del Ministerio de Educación, a efectos de coordinar oportunamente su ejecución.
- Dirigir adecuadamente al Equipo de Gestión del Proyecto para que los aspectos fiduciarios y en materia de salvaguardas se sujeten al Contrato de Préstamo y sus respectivas enmiendas al igual que el Manual Operativo.

5. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

Nivel académico: Profesional con formación en Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Economía Política o títulos afines, con especialización de cuarto nivel en Relaciones Internacionales, Negociación Internacional, Administración o Gestión de Proyectos.

Experiencia general: Al menos 6 años en trabajos en administración pública o en proyectos de desarrollo.

Experiencia específica: Mínima de 4 años en coordinación de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos en sectores de educación o desarrollo social y en el manejo de convenios internacionales con Organismos Multilaterales de Crédito.

Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:

- Conocimiento de Normativa Nacional;
- Orientación a resultados e iniciativa; y
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo.

6. ACTIVIDADES

- Coordinar y supervisar la ejecución de todas las actividades en el desarrollo del Proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las directrices técnicas y operativas establecidas para el Proyecto.
- Dirigir al Equipo de Gestión del Proyecto en sus aspectos administrativos, financieros y gestión de salvaguardas de conformidad al Manual Operativo.
- Asumir la responsabilidad de la implementación de un método de control interno y seguimiento eficaz.
- Mantener comunicación con el Banco Mundial, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, en concordancia con los lineamientos establecidos con la Coordinación General de Planificación.
- Ejecutar las políticas y lineamientos aprobados por el Viceministerio de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Administración Escolar, bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación.
- Establecer mecanismos de coordinación que aseguren la integración y complementariedad de las acciones del Proyecto al interior del Ministerio de Educación.

- Facilitar la integración y apoyo del personal de Planta Central, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales del Ministerio de Educación respecto a la implementación del Proyecto.
- Coordinar con los respectivos proyectos de inversión en los que se enmarcan las actividades del Proyecto PARECF, la preparación del PAI y actualización del Plan de Adquisiciones en colaboración con el Especialista de Gestión Financiera y el Especialista de Adquisiciones del Proyecto.
- Establecer un efectivo manejo de Información del Proyecto que facilite la oportuna toma de decisiones.
- Supervisar la ejecución y desarrollo del Proyecto de acuerdo con los indicadores de efecto e impacto y proponer medidas correctivas en caso de observarse desvíos e incumplimientos.
- Tramitar los desembolsos de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo con el Banco Mundial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato y en conformidad con las leyes vigentes para el Ecuador, previa aprobación de la Coordinación General de Planificación y Viceministerio de Gestión Educativa.
- Presentar oportunamente al Banco Mundial los Informes de avances establecidos en el Contrato de Préstamo y cualquier otra información que solicite.
- Revisar y consolidar informe técnicos financieros de forma periódica sobre la ejecución del Proyecto.
- Facilitar y colaborar con informes y más documentación requerida por las autoridades del MINEDUC y entes estatales de control y seguimiento.
- Comisionar y designar funciones en el Equipo de Gestión del Proyecto según los requerimientos institucionales.
- Llevar un adecuado control y archivo de la documentación generada y recibida en el Proyecto.
- Coordinar visitas técnicas y Misiones por parte del Banco Mundial.
- Preparar y coordinar agendas, presentaciones y ayudas memorias.
- Efectuar las actualizaciones necesarias al Manual Operativo.

7. PRODUCTOS

Se espera que la consultoría genere los siguientes productos:

- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades realizadas conforme a la planificación mensual; (ii) dificultades presentadas para el cumplimiento de la planificación mensual; (iii) consideraciones para el siguiente período, que serán el insumo para la siguiente planificación mensual; (iv) conclusiones; y (v) recomendaciones.
- Informe Final de consultoría, que incluya como mínimo: (i) resumen de actividades realizadas y logros alcanzados; (ii) detalle de actividades a cumplirse desde la presentación del informe hasta el 31 de diciembre de 2022; (iii) dificultades presentadas; (iv) conclusiones; y (v) recomendaciones.

Los informes mensuales y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y una copia digital del expediente de pago, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA	ENTREGABLE
31/01/2022	<i>Informe I</i>
28/02/2022	<i>Informe II</i>
31/03/2022	<i>Informe III</i>
29/04/2022	<i>Informe IV</i>
31/05/2022	<i>Informe V</i>
30/06/2022	<i>Informe VI</i>
29/07/2022	<i>Informe VII</i>
31/08/2022	<i>Informe VIII</i>
30/09/2022	<i>Informe IX</i>
31/10/2022	<i>Informe X</i>
30/11/2022	<i>Informe XI</i>
16/12/2022	<i>Informe Final</i>

La planificación de actividades a cumplirse estará determinada hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la consultoría y que se generan a partir de las actividades del consultor son los siguientes:

- Plan Operativo del Proyecto consolidado con las instancias correspondientes, en versiones finales, para ingreso de actividades en el sistema STEP de adquisiciones del Banco Mundial.
- Reportes quincenales de avance y nudos críticos para conocimiento de autoridades correspondientes.
- Informes de avance semestral presentados al Banco Mundial, en versiones finales.
- Gestión de No Objeciones del Banco Mundial, archivadas cronológicamente (incluyendo las comunicaciones de Gestión Fiduciaria, Técnica y Salvaguardas del Proyecto).
- Informes especiales cuando le sean requeridos en versiones finales y editables.
- Otros resultados emergentes de requerimientos específicos.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es obligación del consultor:

- El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del “Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”, que se encuentre vigente.
- El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.
- El consultor deberá cumplir con los productos y resultados esperados.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Consultoría Individual.
Lugar de trabajo:	Oficinas del Ministerio de Educación, eventuales visitas a las zonas del Proyecto y teletrabajo a través del uso de herramientas informáticas de comunicación (mientras sea requerido).
Supervisión y Administración de contrato:	La Administración del Contrato estará a cargo del Director Nacional Análisis e Información Educativa
Facilidades institucionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de una estación de trabajo, computador y espacio físico para coordinación, logística y archivo. - Dotación de cuentas de acceso al sistema de gestión documental vigente, correo electrónico, credenciales institucionales y plataformas de teletrabajo de uso oficial. - Participación en talleres de capacitación. - Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato. - Reconocimiento de viáticos y subsistencias según la normativa del Ministerio de Educación, conforme la disponibilidad de los recursos del Proyecto. - Dotación de pasajes necesarios o vehículo para su traslado a las zonas del Proyecto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración desde el 06 de enero al 31 de diciembre de 2022. De ser necesario, se renovará el contrato, si la ejecución del Proyecto así lo amerita.

El Ministerio de Educación, como entidad contratante, podrá solicitar la No Objeción al Banco Mundial para reemplazar al consultor únicamente cuando se suscite alguno de las siguientes causales y, presentando una justificación detallada y respaldada, con evidencias aceptables para el Banco:

- (a) Circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que le impidan la continuación de actividades debidamente demostradas.
- (b) Si el contratante determina que el consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, coercitivas y obstructivas en su desempeño.
- (c) Si el consultor ha divulgado información confidencial para su propio beneficio y/o sin previo consentimiento del Ministerio de Educación y el Banco Mundial.
- (d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

12. MONTO DE LA CONTRATACION

El monto de la contratación alcanza un valor de USD 34.500,00 más IVA, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Prestación de los servicios	\$ 34.500,00
IVA 12%	\$ 4.140,00
TOTAL	\$ 38.640,00

13. FORMA DE PAGO

La consultoría se pagará de la siguiente manera:

Se realizarán 12 pagos, previa la aprobación por parte del Administrador del Contrato del informe mensual o final correspondientes, de conformidad con el siguiente detalle:

INFORME	VALOR USD \$ (No incluye IVA)
<i>Informe I</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe II</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe III</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe IV</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe V</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VI</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VII</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VIII</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe IX</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe X</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe XI</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe Final</i>	\$ 2.875,00

Igualmente tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y subsistencias a las zonas del proyecto, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto en el Ministerio de Educación, cuyos costos serán cubiertos por el Proyecto financiado por el Banco Mundial, con cargo a gastos operativos del proyecto.

Quito, 10 de diciembre de 2021

Consultor:

Revisado:

Aprobado:



Firmado electrónicamente por:
**SUSANA CAROLINA
MERIZALDE RHEA**

Carolina Merizalde Rhea
CI: 1717636250



Firmado electrónicamente por:
**JAIME
FERNANDO VEGA
PROAÑO**

Jaime Fernando Vega Proaño
**Gerente Institucional 2
MINEDUC**



Firmado electrónicamente por:
**FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS**

Fanny Carmen Yanza Campos
**Coordinadora General de
Planificación
MINEDUC**

INFORME AL PROCESO NRO. BIRF-8542-CD-CI-2021-070 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022”

En atención al memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01728-M de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual la Coordinadora General de Planificación solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica y a la Directora Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, solicito cordialmente la revisión de los contratos de consultoría propuestos y que se emita el pronunciamiento favorable de los procesos señalados para continuar con la suscripción respectiva. (...)*”.

Al respecto, informo lo siguiente:

I. BASE JURÍDICA APLICABLE

A) LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica:

“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

B) CONTRATO DE PRESTAMO

El 28 de enero de 2016 la República del Ecuador y el Banco Mundial, suscribieron a través de sus representantes, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC. De acuerdo con lo determinado en el Cronograma 1, Descripción del Proyecto, Parte 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC, del Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC, literal b) señala lo siguiente: “*Prestación de apoyo para: (i) la gestión técnica y administrativa del Proyecto, incluyendo la contratación de especialistas en gestión financiera, adquisiciones, monitoreo y evaluación y gestión social y otro personal técnico de apoyo requerido durante la implementación del Proyecto; (...)* y (iv) *la realización de estudios y/o evaluaciones de impacto (...)*” (Énfasis añadido)

El referido Contrato de Préstamo, además de las disposiciones adicionales aplicables al caso, dispone en su Cronograma 2, Sección I. literal C, el Manual Operativo, lo siguiente: “*El Prestatario adoptará y llevará a cabo el Proyecto de conformidad con las disposiciones de un manual (el Manual Operativo), que incluirá, entre otros,:* a) *una descripción detallada de las actividades del Proyecto y acuerdos institucionales para el Proyecto;* b) *los procedimientos administrativos, presupuestarios, contables, de auditoría, presentación de informes financieros (incluyendo aspectos de flujo de caja), informes de adquisiciones e informes de desembolso del Proyecto (...)*”, asimismo, en la Sección III Adquisiciones, literal “A. General”, numeral “2. Servicios de consultoría”, se establece que “*Todos los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con*

recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y IV de las Normas sobre Consultores (...)”.

C) ENMIENDA AL CONTRATO 8542-EC

La República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscribieron la cuarta enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de diciembre de 2021, en la cual se ajustó el presupuesto del Proyecto PARECF, entre subcomponentes, y se formaliza la ampliación de plazo del crédito al 31 de diciembre de 2022.

D) NORMAS SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

En enero de 2011 se expidieron las **“NORMAS: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL”**

En la Sección V Selección de Consultores Individuales, numeral 5.1, que *“Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que a) no se necesita equipos de personal, b) no se necesita apoyo profesional adicional externo, y c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales”*.

El numeral 5.4 señala: *“(...) (d) en el caso de contratación directa, de conformidad con el párrafo 5.6 de estas Normas. El Banco también requiere hacer la revisión previa de la selección de ciertas categorías de consultores individuales”*.

El numeral 5.6 señala: “Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; [...]El Prestatario debe presentar al Banco para su revisión y “no objeción”, los TDR del trabajo, una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las motivaciones para recomendar un consultor individual en particular. Lo anterior no será necesario para las contrataciones cuyo monto sea inferior al monto límite establecido con base al riesgo y alcance del proyecto y descrito en el Plan de Adquisiciones”. (Énfasis añadido)

E) MANUAL OPERATIVO ACTUALIZADO DEL PROYECTO “APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS”, actualizado y emitido por la Sra. Ministra de Educación a través del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020.

El numeral 5.3. del mencionado instrumento establece: **“TIPOS DE PROCEDIMIENTOS A SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO** Para las adquisiciones del Proyecto, se han definido los siguientes procedimientos de contratación. El valor del presupuesto referencial define el tipo de procedimiento. (...)” **Consultorías (individuos):** Se seleccionará en procesos de comparación de las calificaciones y capacidad general relevante de por lo menos tres candidatos calificados de quienes expresaron su interés por el trabajo.

Eventualmente, en todo tipo de contrataciones se podrá proponer y realizar contratación directa, cumpliendo las condicionantes señaladas en la normativa del Banco Mundial. (...). (Énfasis añadido)

Asimismo, el numeral 5.7.4 señala: ***“PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES***

“(…) Para toda contratación de consultoría individual, los términos de referencia deberán ser enviados al Equipo de Gestión, para que, a través del STEP, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto, solicite la conformidad técnica correspondiente. (...) Concluida la negociación de contrato, se solicitará a la Dirección Nacional de Contratos, Convenios y Asesoría Inmobiliaria (DNCCAI) la revisión y emisión de pronunciamiento (...). Los contratos con consultores individuales de carácter permanente y que son contratados en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, podrán ser renovados como contratación directa por tratarse de una continuación del trabajo desempeñado y para el cual fueron seleccionados competitivamente. (...)” (Énfasis añadido)

F) ACUERDO NRO. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El artículo primero del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, señala: *“DELEGAR las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública nacional o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutadas de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5, en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas. (...)”*.

Por otra parte, el artículo tercero establece: *“Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al/la Subsecretario/a de Educación Especializada e Inclusiva, Subsecretario/a de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Subsecretario/a de Fundamentos Educativos, Subsecretario/a para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, Subsecretario/a de Desarrollo Profesional Educativo, Subsecretario/a de Educación Intercultural Bilingüe, Coordinador/a General de Planificación, Coordinador/a General de Gestión Estratégica, Coordinador/a General de Asesoría Jurídica y Coordinador/a General de Secretaría General, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, excepto la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00) (...)”*.

II. DOCUMENTOS ENTREGADOS

A) AVAL Y CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00343-M de 04 de diciembre de 2021, con el cual, la señora Ministra de Educación indicó a la Coordinadora General de Planificación lo siguiente: *“AUTORIZO dicho requerimiento conforme documentación revisada y validada con informe Nro. INFORME-DNPT-MAFL-2021-0103-AVAL, adjunto al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01673-M, de 04 de diciembre de 2021, para que se proceda conforme a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049 de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 1 de septiembre de 2017 (...)*”.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M de 09 de diciembre de 2021, el Director Nacional Financiero remitió al Subsecretario de Administración Escolar y a la Coordinadora General de Planificación, el Aval No. 95 de 9 de diciembre de 2021; y, la certificación anual No. 638 del 9 de diciembre de 2021, por un valor de \$1.00, cuyo objeto es la: *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022”*.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M de 09 de diciembre de 2021, el Director Nacional Financiero remitió al Subsecretario de Administración Escolar y a la Coordinadora General de Planificación, la Certificación Plurianual No. 2821 de 07 de diciembre de 2021, denominada “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada”, por el valor de USD \$34,501.00, para la *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 202”* (Sic).

B) CONFORMIDAD TÉCNICA

Mediante correo electrónico de 8 de diciembre de 2021, Catalina Castillo Castro remitió a Carolina Merizalde, adjunto el Oficio-EC-8542-2021-533 de fecha 08 de diciembre de 2020 (Sic), mediante el cual, Ciro Avitabile Gerente de Proyecto Práctica Global de Educación del Banco Mundial se dirigió a la señora Carolina Merizalde Rhea de Seguimiento y Evaluación del Proyecto Banco Mundial para ponerle en conocimiento la conformidad técnica en los siguiente términos: *“(…) Conformidad Técnica a los Términos de Referencia para la contratación del equipo de consultores individuales que forman la Unidad de Gestión del Proyecto, Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados – PARECF (P152096)“ (...)* El proceso al que hacemos referencia, así como el cargo y la persona seleccionada se detallan a continuación.

<i>Proceso</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre del consultor</i>
<i>BIRF-8542-CD-CI-2021-070</i>	<i>Coordinadora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</i>	<i>Susana Carolina Merizalde Rhea</i>

(...).

*Se trata de procesos de revisión posterior que no requieren la no objeción del Banco Mundial y que serán analizados en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco. En el caso de Términos de Referencia y con base en la documentación recibida, el equipo del **Banco Mundial no tiene comentarios y emite la conformidad técnica**". (Énfasis añadido)*

C) AUTORIZACIÓN DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-01728-M de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual la Coordinadora General de Planificación solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica y a la Directora Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, solicito cordialmente la revisión de los contratos de consultoría propuestos y que se emita el pronunciamiento favorable de los procesos señalados para continuar con la suscripción respectiva. (...). De ser favorable el criterio por parte del área jurídica, autorizo el inicio de los procesos contractuales correspondiente; para lo cual, esta Coordinación se ratifica en los documentos entregados. (...)*".

III) RESUMEN:

De la información proporcionada, se observa que el presente proceso de contratación se enmarcará en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, se le aplicará la normativa del Banco Mundial, por lo que no compete a esta Coordinación ni Dirección examinar ni pronunciarse respecto al mismo, en ninguno de sus aspectos tanto jurídicos, técnicos, financieros, económicos ni de conveniencia. Se evidencia que dicho proceso de contratación se desarrollará según lo establecido en el contrato de préstamo Nro. BIRF-8542-EC, el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (noviembre 2020) y demás normativa del Banco Mundial y los responsables correspondientes.

EDGAR
ROBERTO
ACOSTA
ANDRADE

Firmado digitalmente
por EDGAR ROBERTO
ACOSTA ANDRADE
Fecha: 2021.12.13
19:23:40 -05'00'



Firmado electrónicamente por:
SOFÍA DANIELA
ANDRADE
GUERRERO

Edgar Roberto Acosta Andrade
**COORDINADOR GENERAL
DE ASESORÍA JURÍDICA**

Sofía Daniela Andrade Guerrero
**DIRECTORA NACIONAL DE
CONVENIOS, CONTRATOS Y
ASESORÍA INMOBILIARIA**



Firmado electrónicamente por:
LUIS ENRIQUE
OCANA MOYANO

Luis Enrique Ocaña Moyano
**ANALISTA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE CONVENIOS, CONTRATOS
Y ASESORÍA INMOBILIARIA**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Trabajos Menores Mediante Pago de una Suma Global

CONTRATO No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A
LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)
2022**

PRÉSTAMO BIRF-8542-EC

DICIEMBRE 2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022

CONTRATO No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070

Préstamo BIRF-8542-EC

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por la Coordinadora General de Planificación, Fanny Carmen Yanza Campos, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, y sus posteriores reformas; y, al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00066-A de 20 de julio de 2017, y sus posteriores reformas, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, Susana Carolina Merizalde Rhea, con RUC Nro. 1717636250001, a quien en adelante se le denominará **CONSULTOR**, las partes legalmente domiciliadas en la ciudad de San Francisco de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y;

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) de *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022”*, que se especifican en el Anexo A, *“Términos de Referencia Acordados”*, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, *“Obligación del Consultor de presentar informes”*, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios del 06 de enero al 31 de diciembre de 2022, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito y realizando el ajuste correspondiente al monto de pago acordado, sin que sobrepase el año fiscal.

3. Pagos

A. Monto

El Contratante pagará al Consultor una suma de USD \$ 34.500,00 (más IVA) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02301-M del 07 de octubre de 2021, el Director Nacional Financiero indica: “(...) el valor certificado corresponde a la base imponible del contrato, según al Acuerdo No. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- ...La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA”.

Mediante memorando Nro. MINEDUC- DNF-2021-02997-M y memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M, ambos del 09 de diciembre de 2021, mediante los cuales el Director Nacional Financiero notifica la aprobación de aval No. 95 y la generación automática de las siguientes Certificaciones Presupuestarias anual y plurianual, para la CONTRACCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022:

- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 638 Sub Total
60.00.007.002.730601.1701.202.2003.2203 denominada
"Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada" por USD
1.00
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 2821 Sub Total
2022.91400000.000.387004-Intervención y Mejoramiento de
Infraestructura Educativa. 202.2003.9999.730000.73601
denominada "Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada"
por USD 34,501.00

B. Calendario de pagos

El contrato establece 12 pagos que se cancelarán contra entrega y aprobación de cada informe conforme las actividades ejecutadas y contra la presentación de la factura correspondiente.

El calendario de fecha de informes para el trámite de pagos y el valor por pagar será el siguiente:

No.	FECHA	ENTREGABLE	Valor por pagar (USD \$) (*)
1	31/01/2022	<i>Informe I</i>	\$2.875,00
2	28/02/2022	<i>Informe II</i>	\$2.875,00
3	31/03/2022	<i>Informe III</i>	\$2.875,00
4	29/04/2022	<i>Informe IV</i>	\$2.875,00
5	31/05/2022	<i>Informe V</i>	\$2.875,00
6	30/06/2022	<i>Informe VI</i>	\$2.875,00
7	29/07/2022	<i>Informe VII</i>	\$2.875,00
8	31/08/2022	<i>Informe VIII</i>	\$2.875,00
9	30/09/2022	<i>Informe IX</i>	\$2.875,00
10	31/10/2022	<i>Informe X</i>	\$2.875,00
11	30/11/2022	<i>Informe XI</i>	\$2.875,00
12	16/12/2022	<i>Informe Final</i>	\$2.875,00

(*) Se deberá sumar el valor del IVA que se cubrirá con recursos del financiamiento del Banco Mundial

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en USD. Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dentro de los 10 días contados a partir de la aprobación por el Administrador del Contrato, del Informe correspondiente presentado por el Consultor junto con la factura en duplicado.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco del Consultor: Banco Pichincha Cuenta Corriente No. 3495618204

4. Administración del Proyecto

A. Administrador

El Contratante designa al Director Nacional de Análisis e Información Educativa como Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del Administrador del Contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, “*Obligación del Consultor de presentar informes*”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Inspecciones y Auditorias** El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula 15, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula 6 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).
7. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
8. **Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
9. **Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. **Ley e Idioma** El Contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y el idioma

por los que se del Contrato será español.

Regirá el

Contrato

13. Solución de Controversias Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial / arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

14. Rescisión El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u obstructivas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Por mutuo acuerdo de las partes.

15. Políticas anticorrupción del Banco Mundial Si el Contratante determina que el Consultor, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula de Rescisión.

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) “práctica corrupta”¹ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) “práctica fraudulenta”² significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o

¹ Para los fines de este contrato, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

- (iii) “práctica de colusión”³ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”⁴ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar los registros del Consultor.

A cuyo efecto, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación
2. Sancionará a EL CONSULTOR, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un

² Para los fines de este contrato, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ Para los fines de este contrato, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ Para los fines de este contrato, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que EL CONSULTOR ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

3. Exigirá a EL CONSULTOR favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

Fecha: 13 de diciembre de 2021

POR EL CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

POR EL CONSULTOR



Firmado electrónicamente por:
SUSANA CAROLINA
MERIZALDE RHEA

Susana Carolina Merizalde Rhea
Consultor
RUC 1717636250001

Lista de Anexos

- Anexo A: *Términos de Referencia Acordados*
Anexo B: *Obligación del Consultor de presentar informes*

Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes

Es obligación del consultor:

El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con los términos de referencia acordados y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados", aprobado con No-Objeción del Banco Mundial mediante Oficio-EC-8542-2020-415 de 20 de noviembre de 2020, y suscrito mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020.

El Consultor se compromete a entregar los informes y productos definidos en los términos de referencia acordados, en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Ministerio de Educación.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

Los Informes que presentará el Consultor durante el período del contrato son los siguientes:

- Informe I: A ser entregado al 31 de enero de 2022;
- Informe II: A ser entregado al 28 de febrero de 2022;
- Informe III: A ser entregado al 31 de marzo de 2022;
- Informe IV: A ser entregado al 29 de abril de 2022;
- Informe V: A ser entregado al 31 de mayo de 2022;
- Informe VI: A ser entregado al 30 de junio de 2022;
- Informe VII: A ser entregado al 29 de julio de 2022;
- Informe VIII: A ser entregado al 31 de agosto de 2022;
- Informe IX: A ser entregado al 30 de septiembre de 2022;
- Informe X: A ser entregado al 31 de octubre de 2022;
- Informe XI: A ser entregado al 30 de noviembre de 2022; e
- Informe Final: A ser entregado al 16 de diciembre de 2022